

## Esta es la norma que habilita el ingreso de extranjeros a Mendoza



El gobierno nacional oficializó este lunes la decisión administrativa que habilitó los pasos fronterizos de Mendoza y Misiones como “prueba piloto” para el ingreso de turistas extranjeros de países limítrofes.

La confirmación de la medida se hizo esperar y provocó reclamos desde ambas provincias porque no se concretó a primera hora de este lunes, como se había anunciado.

«Siempre hemos ido con pasos firmes y hemos sido muy cautelosos. Como ya nos ha pasado en varias oportunidades el gobierno nacional, que antes cerraba todo y ahora quiere abrir todo, **lo anuncia de manera improvisada**», se quejó en una entrevista radial Mariana Juri, ministra de Turismo y Cultura.

Finalmente la Decisión Administrativa 935, con las firmas de José Manzur (jefe de Gabinete), Carla Vizzotti (ministra de Salud) y Eduardo de Pedro (ministro del Interior), **fue publicada este lunes en el Boletín Oficial como un complemento**. Es decir que no formó parte de la versión inicial y fue agregada en el transcurso de la mañana.

El artículo 4 de la norma asegura: «Apruébase a partir del 27 de septiembre de 2021 y hasta el día 30 de septiembre de 2021, ambos inclusive, dentro del corredor seguro autorizado por el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 898/21 en el Paso Internacional Los Libertadores (Cristo Redentor) de la Provincia de Mendoza, **la implementación de una experiencia piloto de turismo limítrofe**, habilitándose el ingreso de turistas nacionales de la República de Chile o residentes en dicho país, y que en los últimos 14 días hayan permanecido en su territorio».

En tanto, el quinto establece los requisitos que deben cumplir los turistas:

- Haber completado el esquema de vacunación por lo menos 14 días antes de su ingreso al país. Las personas consignarán dicho extremo en la declaración jurada exigida por la Dirección Nacional de Migraciones.
- Prueba PCR negativa en origen realizada dentro de las 72 horas previas al ingreso y test de antígenos al ingresar al país.
- Para el caso de los menores sin esquema de vacunación, además de la prueba PCR, se procederá a realizar el test de antígenos al ingreso al país. Además, deberán realizar el aislamiento y el test PCR entre el día quinto y séptimo, contados desde su arribo -en caso que permanezcan por ese tiempo en el territorio nacional- para así poder dar por finalizado su aislamiento en caso de resultar las pruebas diagnósticas negativas.
- Las personas vacunadas con esquema completo y testeadas que resulten negativos, estarán eximidas de realizar la cuarentena, debiendo sin embargo realizarse una prueba PCR entre el día quinto y séptimo, contados desde su llegada al país -en caso que permanezcan por ese tiempo en territorio nacional.
- Las muestras de laboratorio de los casos positivos serán enviadas a secuenciar al Laboratorio de referencia del Instituto Malbrán, debiendo los turistas que resulten positivos permanecer aislados en los dispositivos provinciales previstos para ese fin por el término de 10 días, o el que resulte mayor según lo defina la provincia en su protocolo.



---

Fuente: El Sol